



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 027-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 03 de Enero del 2020

VISTO:

Las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades e Informe N° 002-2020-MPA-GM de fecha 03 de Enero del 2020, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – modalidad laboral especial del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas encargadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato. Procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MPA-CM de fecha 24 Julio del 2015 se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Que, los artículos 6° y 20° numerales 6 y 17 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

Que, con Resolución de alcaldía N° 286-2019-MPA-"A" de fecha 27 de Junio del 2019, resuelve Designar bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS al Lic. Edu. LEONCIO JULCA URREGO, en el cargo de SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a partir del 01 de Julio del 2019, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Que, mediante Informe N° 002-2020-MPA-GM de fecha 03 de Enero del 2020, el Gerente Municipal, propone ratificar como Subgerente de Programas Sociales, al Lic. Edu. Leoncio Julca Urrego.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS al Lic. Edu. LEONCIO JULCA URREGO, en el cargo de SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a partir del 03 de Enero del 2020, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que al designado tendrá derecho a percibir las remuneraciones y beneficios establecidos por ley.



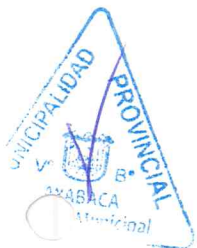
Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 027-2020-MPA-"A"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al designado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
[Firma]
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

